

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

El director general de Gestión Urbanística, por su resolución de 17 de junio de 2020 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2017/29139, ha dispuesto lo siguiente:

“Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, conforme a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión para la Ejecución y Desarrollo del Área de Planeamiento Específico APE 03.09/M Subestación La Estrella, suscrito el 11 de junio de 2020 entre el Ayuntamiento de Madrid, Residencial Naktam, S. Coop. Mad., y I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S. A., al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas durante el expresado plazo”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los canales de información urbanística que a continuación se indican durante el plazo señalado (referencia 711/2017/29139) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de El Ayuntamiento – Gobierno – Información pública – Otros acuerdos.

La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de Vivienda, Urbanismo y Obras – Urbanismo – Información Pública.

El Visualizador Urbanístico ([madrid.es/VisorUrbanístico](http://madrid.es/VisorUrbanistico)), accediendo a Mapas – Información Pública.

El Geoportal (geoportal.madrid.es), buscando Información pública.

Los escritos podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 16, apartados 4-8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de julio de 2020.—El director general de Gestión Urbanística, Jesús Ignacio Pascual Martín.

(02/15.758/20)

